

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

Diputados Elías Abaid Kuri, Jesús Ricardo Morales Manzo y José Venancio Ojeda Hoyos; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo estipulado en los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla; y

CONSIDERANDO

Que, la cuenca hidrográfica del Río Necaxa es un área natural protegida cuya extensión es de treinta y nueve mil quinientas cincuenta y siete hectáreas que comprenden los municipios de Ahuazotepec, Chiconcuaatla, Huauchinango, Juan Galindo, Naupan, Tlaola, Xicotepec de Juárez, Zacatlán y Zihuateutla, todo ellos del estado de Puebla; así como Acaxochitlán y Cuautepec de Hinojosa en el estado de Hidalgo.

Que dicha área fue decretada como tal el 20 de octubre de 1938 por el presidente Lázaro Cárdenas, prevaleciendo en dicha declaratoria destacadamente la razón de que de no conservarse la vegetación forestal que cubre la cuenca del río Necaxa, se determinaría un cambio en el clima de la región y, además, al carecerse de la cubierta vegetal necesaria, sobrevendría la acción erosiva de los agentes físicos sobre los terrenos inclinados, produciéndose el acarreo de abundantes materiales que serían llevados por las propias corrientes a los vasos de almacenamiento con

grave perjuicio de su buena conservación y funcionamiento, estableciéndose un régimen torrencial de las corrientes muy perjudiciales para el ecosistema regional.

Que, en dicha área se encuentra las instalaciones de la extinta Compañía de Luz y Fuerza del Centro, absorbidas éstas por la Comisión Federal de Electricidad, teniendo estas como área emblemática la Presa de Nuevo Necaxa. Dicho cuerpo de agua se ha venido utilizando como fuente generadora para la planta que se encuentra adyacente y que dota de energía eléctrica al Distrito Federal y a los estados de Puebla e Hidalgo. En este sentido, cabe señalar la responsabilidad de la Comisión Federal de Electricidad como empresa del Estado, para coadyuvar en la conservación de dicha zona protegida; así como de la propia Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ya que en la zona existen amplios bosques de coníferas, mesófilos de montaña, así como diferentes especies endémicas de la región.

En este orden de ideas, se hace necesario que las autoridades competentes establezcan de manera precisa y urgente los lineamientos y programas necesarios para la conservación de dicha área natural, que representa además un sitio emblemático de nuestra entidad, por lo que en el presente curso se hace un llamado a los involucrados a generar y aplicar una política específica para salvaguardar la zona de la Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa. Recordemos que nuestro entorno no es un legado solo para esta generación, sino que es un préstamo de las próximas generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso del Estado de Puebla exhorte tanto al titular de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como a los encargados del área natural protegida de la Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa, a continuar con las acciones de conservación de los ecosistemas prevaletentes en la misma.

SEGUNDO.- Igualmente, que este Poder Legislativo emita un exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que a la brevedad formule y ejecute un programa de manejo de área, que privilegie la protección de los recursos hídricos, de flora y fauna, así como el equilibrio general de los mismos en dicha área natural.

TERCERO.- Finalmente, que este Honorable Congreso del Estado de Puebla exhorte a la Comisión Federal de Electricidad a desarrollar acciones como empresa estatal responsable, en el sentido del cuidado y mantenimiento de los recursos hídricos, de flora y fauna que se asientan en el área natural en comento.

A T E N T A M E N T E

Palacio Legislativo de Puebla; 16 de junio de 2011.

DIP. ELÍAS ABAID KURI

DIP. JESÚS RICARDO MORALES MANZO

DIP. JOSÉ VENANCIO OJEDA HOYOS